

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2016**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (10:00) diez horas del día de hoy, miércoles (31) treinta y uno de agosto del (2016) dos mil dieciséis, se reunieron los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral de Coahuila, ubicado en la carretera Saltillo-Monterrey km. 5 No. 8475, Colonia Jardines del Campestre, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante oficios suscritos por el Secretario Ejecutivo, **LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**, por instrucciones de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, **LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**.

PRIMERO. -LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidenta del Consejo General, Lic. Gabriela María de León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: Lic. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Lic. Alejandro González Estrada, Lic. René de la Garza Giacomán, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez y Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz.

Representantes de los Partidos Políticos, por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Juan Antonio Solís Guel; por el Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza; la Representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández; la Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Ada Miriam Aguilera Mercado; por el Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto; la Representante de Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola; por el Partido Primero Coahuila, C. Genáro Alberto Rodríguez Martínez; por el

Partido Joven, Arq. Orlando Israel Puente Carranza; por el Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín; la Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Ma. del Rosario Anguiano Fuentes. Integrándose posteriormente a la mesa el Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Jorge Rosales Saade y el Representante del Partido Campesino Popular, Lic. Jorge Hernaldo Javier Morales López.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló la existencia de quórum legal para sesionar. Acto continuo, dio lectura al orden del día.

I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

II. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo General de fecha 14 de julio de 2016.

III. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se acredita al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Coahuilense. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

IV. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se acredita al Presidente y al Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Joven. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

V. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se aprueba la Convocatoria para la selección y designación de la o el titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y de la o el titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral).

VI. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se aprueba la Convocatoria para la selección y designación de las y los integrantes de los Comités Distritales Electorales y de los Comités Municipales Electorales, que se instalarán durante el Proceso Electoral 2016-2017. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral).

VII. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se aprueba el dictamen consolidado del informe anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la asociación política denominada "Asociación de Colonias Populares de Coahuila" registrada ante el Instituto Electoral de Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil quince. (Proyecto de Acuerdo presentado por la Unidad Técnica de Fiscalización).

VIII. Asuntos generales.

IX. Clausura.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si alguien deseaba anotarse para asuntos generales, anotándose la Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Ma. del Rosario Anguiano Fuentes y la Representante del Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola. A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales y procedió a su desahogo en el orden indicado anteriormente.

SEGUNDO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO GENERAL DE FECHA 14 DE JULIO DE 2016.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, señaló que al igual que el resto de los documentos que integraban la sesión del día, el acta fue circulada con anterioridad a los integrantes del Consejo General, por lo que preguntó si había alguna consideración al respecto. No habiendo ningún comentario, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a tomar la votación correspondiente quedando aprobada por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

TERCERO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE ACREDITA AL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO

DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó a la Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, diera una explicación del Acuerdo que se proponía.

La Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, señaló que el proyecto de acuerdo que presenta la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, corresponde al acuerdo en el que se propone al Consejo General se acredite al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Coahuilense, en razón de que el 8 de agosto de 2016, se recibió oficio sin número de fecha 3 de agosto de 2016, signado por el Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Coahuilense, cuya personalidad se encuentra debidamente reconocida en los archivos de este órgano electoral, e informó respecto de la celebración del Séptimo Pleno del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Coahuilense realizada el 23 de julio de 2016, en el que se llevaron a cabo las elecciones del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Coahuilense para el periodo 2016-2018, y en razón de que el documento fue ya discutido y analizado en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con la intervención y la presencia de los partidos representantes ante el Consejo General, precisó que se remitiría solamente a dos puntos: Que de conformidad con el artículo 353, inciso b) y 358, incisos a), d), e), i) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se establece que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene entre otras atribuciones, la de conocer de los Dictámenes relativos a las solicitudes de registro que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como Partidos Políticos o Asociaciones Políticas y realizar las actividades pertinentes, así como proponer al Consejo General el Acuerdo de inscripción de registro y las demás que le confiera el Consejo General, el código y demás disposiciones, de esa manera, señaló que atendiendo a que los Organismos Públicos Locales tienen la facultad de resolver el registro de los Partidos Políticos Locales, según el artículo 9, numeral 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos y a su vez, estos últimos tienen acorde al artículo 25, numeral 1, inciso l), de dicha Ley, y 12 de los lineamientos aplicables, entre otras obligaciones, la de comunicar al Instituto Electoral de Coahuila respecto de los cambios de los integrantes de sus órganos directivos, razón por la cual, se considera que el Instituto debe revisar que dichos cambios de los Partidos Políticos se ajusten a lo establecido en sus respectivos estatutos y conforme a la Constitución, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 31 de los Lineamientos sobre Modificaciones a Documentos Básicos, Reglamentos Internos, Registro de Integrantes de Órganos Directivos, cambio de domicilio de Asociaciones Políticas Estatales y Partidos Políticos y representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila y los Candidatos Independientes para recibir recursos estatales y

gastos de campaña, entre otros. Manifestó que el rubro de este lineamiento es muy grande, a efecto de verificar que cumplan con los requisitos y presentar los documentos que permitan acreditar que fueron satisfechos los procedimientos estatutarios respectivos correspondientes a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto Electoral de Coahuila, en tal suerte, manifestó que una vez que fueron revisadas las constancias, se acredita la elección o designación de quienes deben asistir a la sesión del órgano competente, así como los requisitos de mayoría que dicho órgano político establece de acuerdo a su normatividad interna. De igual forma, señaló que de las constancias de los registros de candidatos, se advirtió que la Sesión del Séptimo Pleno del Congreso Estatal del Partido de la Revolución Coahuilense del día 23 de julio del 2016, se realizó en base a una planilla llamada "oro desierto" única registrada y, una vez hecha del escrutinio correspondiente, se integró y se designó a los siguientes representantes: Presidente, Abundio Ramírez Vázquez; Secretario General, José Alberto Martínez Martínez; Secretario de Organización, María Dolores Bustamante Arredondo; Secretaria de Finanzas, Claudia Patricia González Lazarín; Secretaria de Imagen y Propaganda, Zaira Macrina Muñoz Bernal; Secretario de Gestión Social, Juan Sánchez Méndez; Secretario de Asuntos Agrarios, J. Refugio Pargas Pérez; Secretaria de la Mujer, Rosa María Hernández Lara; Secretario de Asuntos Electorales, Karim Artemio Zavala Cervantes; Secretario de Derechos Humanos y Equidad de Género, Sergio Mendoza Almaraz; Secretario de Relaciones Políticas y Alianzas, José Alvarado Becerra; Secretario de Relaciones Laborales y Sindicales, Francisco Javier Galván Galván; Secretario Juvenil, Lorenzo Artemio Zavala Cervantes; Secretario de Formación Política, Estudios y Programas, Francisco Botello Medellín y Secretaria de Medio Ambiente, Alma Delia Hernández Juárez. Manifestó que en cuanto fueron revisados y verificados los requisitos conforme a los estatutos internos y en términos del artículo 25, inciso a), de los estatutos del Partido de la Revolución Coahuilense, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos determinó tener por acreditadas a dichas personas como directivos y proponer al Consejo General, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Téngase por acreditadas a las personas mencionadas en el inciso c), señaladas en considerando noveno del presente Dictamen como integrantes Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Coahuilense.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que realice el registro correspondiente y que una vez realizada la actuación en el directorio respectivo proceda informar a las áreas del Instituto Electoral de Coahuila, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Infórmese las presentes acreditaciones al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral.

CUARTO: Notifíquese el sentido del presente dictamen al C. Licenciado Abundio Ramírez Vázquez, Presidente el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Coahuilense, corriendo traslado con copia certificada del mismo.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto, no habiéndola, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que por unanimidad, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/055/2016

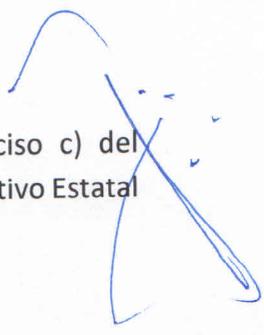
ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE ACREDITA AL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE. (ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión ordinaria de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 41, penúltimo párrafo, de la Base I y 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 9, numeral 1, inciso b), 25, numeral 1, inciso l) y 34, numerales 1 y 2, incisos c) y e), de la Ley General de Partidos Políticos; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 34, numeral 1, 48, numerales 1, 2 y 3, incisos c) y e), 310, 311, 327, 328, 333, 344, incisos a) y o), 353, inciso b), y 358, incisos a), d), e i), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 12, 14, 15, 23, 24 y 31 de los Lineamientos sobre modificaciones a documentos básicos, reglamentos internos, registro de integrantes de órganos directivos, cambio de domicilio de asociaciones políticas estatales y partidos políticos, y acreditación de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila y los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes para recibir los recursos y gastos de campaña; 23, 25, inciso a), 29, 36, 39, fracción V y 47 de los Estatutos del Partido de la Revolución Coahuilense, emite el Acuerdo por el cual se aprueba la acreditación del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Coahuilense, mismo que se resuelve en los siguientes términos:



ACUERDO:

PRIMERO. Ténganse por acreditadas a las personas mencionadas en el inciso c) del Considerando Noveno del presente dictamen como integrantes del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Coahuilense.



SEGUNDO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que realice el registro correspondiente y que, una vez realizada la actualización en el directorio respectivo, proceda a informar a las áreas del Instituto Electoral de Coahuila para los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO. Infórmese de las presentes acreditaciones al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Electoral.

CUARTO. Notifíquese el sentido del presente dictamen al C. Lic. Abundio Ramírez Vázquez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Coahuilense, corriéndoles traslado con copia certificada del mismo, para los efectos legales a los que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

CUARTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE ACREDITA AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO JOVEN. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó a la Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, diera una explicación del Acuerdo que se proponía.

La Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, manifestó que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en la sesión del día 26 de julio de 2016, se llevó a cabo la aprobación relativa a la acreditación que presentó el Partido Joven, tanto del Arquitecto Orlando Israel Puente Carranza, y la del Licenciado Esdras Cuauhtémoc de la Cruz

Hernández, como Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Joven, por el periodo comprendido del 20 de julio de 2016 al 20 de julio de 2019, atendiendo a las facultades que les confiere la legislación electoral, y que también fueron transcritas en el acuerdo anterior que se sometió a consideración. Señaló que los compañeros representantes de los Partidos Políticos contaban con una copia de traslado y del documento de trabajo previo, por lo tanto, en términos de lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 31 de los Lineamientos sobre Modificaciones a Documentos Básicos de este Instituto Electoral de Coahuila, así como la acreditación de sus Órganos Directivos, en tal virtud y quedando asentado el antecedente decimoprimer del presente Dictamen de fecha 26 de julio, en el que se informó los cambios que sufrió el Partido Joven, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a revisar tal solicitud y advirtiendo de las constancias que acreditaban la elección o designación de quienes asistieron a la sesión del órgano electoral, constituida la Asamblea Estatal del día 20 de julio del 2016 y, de conformidad con los estatutos del Partido Joven, artículo 14, asistieron al mismo 62 miembros, reuniéndose con ello el requisito de mayoría que la norma estatutaria establece; así mismo, se anexó y se dio constancia de la convocatoria de la elección emitida por dicho órgano competente para la celebración de su primera Asamblea Extraordinaria, celebrada en la fecha indicada. Preciso que dichas constancias de registro les daban como integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, la certeza de que se cumplió con la normatividad interna y conforme a la Constitución, por lo que habiéndose acordado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos se sometía a consideración del Consejo General los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO: Téngase por acreditados a los CC. Arquitecto Orlando Israel Puentes Carranza y Licenciado Esdras Cuauhtémoc de la Cruz Hernández como Presidente y Secretario General respectivamente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Joven.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que realice el registro correspondiente y que una vez realizada la actuación en el directorio respectivo proceda informar a las áreas del Instituto Electoral de Coahuila, para los efectos legales a que dé lugar.

TERCERO: Se informe de las presentes acreditaciones al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral.

CUARTO: Notifíquese el sentido del presente dictamen al C. José Iván Rivera Esquivel, Presidente del Consejo Político Estatal del Partido Joven, así como al Arquitecto Orlando Israel Puentes Carranza y al Licenciado Esdras Cuauhtémoc de la Cruz Hernández, Presidente y Secretario respectivamente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Joven, corriendo traslado con copia certificada del mismo para los efectos a que haya lugar.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto, no habiéndola, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que por unanimidad, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/056/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE ACREDITA AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO JOVEN. (ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión ordinaria de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 41, penúltimo párrafo, de la Base I y 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 9, numeral 1, inciso b), 25, numeral 1, inciso l) y 34, numerales 1 y 2, incisos c) y e), de la Ley General de Partidos Políticos; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 34, numeral 1, 48, numerales 1, 2 y 3, incisos c) y e), 310, 311, 327, 328, 333, 344, incisos a) y o), 353, inciso b), y 358, incisos a), d), e i), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 12, 14, 15, 23, 24 y 31 de los Lineamientos sobre modificaciones a documentos básicos, reglamentos internos, registro de integrantes de órganos directivos, cambio de domicilio de asociaciones políticas estatales y partidos políticos, y acreditación de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila y los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes para recibir los recursos y gastos de campaña; 12, cuarto párrafo, inciso c), 13, inciso f), 14 y 17, inciso e) de los Estatutos del Partido Joven; emite el Acuerdo por el cual se aprueba la acreditación del Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Joven, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO:

PRIMERO. Ténganse por acreditados a los CC. Arq. Orlando Israel Puente Carranza y Lic. Esdras Cuauhtémoc De La Cruz Hernández, como Presidente y Secretario General, respectivamente, del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Joven.

SEGUNDO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que realice el registro correspondiente y que, una vez realizada la actualización en el directorio

respectivo, proceda a informar a las áreas del Instituto Electoral de Coahuila para los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO. Infórmese de las presentes acreditaciones al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Electoral.

CUARTO. Notifíquese el sentido del presente dictamen al C. José Iván Rivera Esquivel, Presidente del Consejo Político Estatal del Partido Joven, así como al C. Arq. Orlando Israel Puente Carranza y al C. Lic. Esdras Cuauhtémoc De La Cruz Hernández, Presidente y Secretario General, respectivamente, del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Joven, corriéndoles traslado con copia certificada del mismo, para los efectos legales a los que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

QUINTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA O EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LA O EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó a la Consejera Electoral, Lic. Karla Verónica Félix Neira, Presidenta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, diera una explicación del Acuerdo que se proponía.

La Consejera Electoral, Lic. Karla Verónica Félix Neira, manifestó que el día 30 de mayo de 2016, el Consejo General aprobó el acuerdo 40/2016 en el cual, en una modificación a la estructura del Instituto se creó la Dirección de Participación Ciudadana. Así mismo, señaló que tienen conocimiento de que el día 30 de junio del presente año,

quedó acéfala la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, debido a la renuncia de su titular y por esa razón, conforme a los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos, Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, ponía a consideración del Consejo General la aprobación de la convocatoria para cubrir esas dos direcciones que se encuentran acéfalas por el momento en la estructura de este Instituto. Preciso que el contenido de la convocatoria se encontraba anexo al Dictamen y, puntualizó que entre sus aspectos generales para la designación de esos cargos, las solicitudes se recibirían en las oficinas del Instituto en el horario de labores, en el período del día 12 y hasta el 23 de septiembre del presente año, señalando que una vez recibidas las solicitudes se integrarán los expedientes y se pasarán a la Comisión, para que ésta, a su vez, proceda a emitir el Dictamen en el cual se señalarán los lugares, fechas, los horarios y los grupos de trabajo que llevarán a cabo las entrevistas respectivas, para posteriormente, hacer las designaciones conforme al procedimiento establecido en los propios lineamientos.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto, no habiéndola, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que por unanimidad, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/057/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA O EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LA O EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL)

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión ordinaria de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso c) numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 6, 27, 30, inciso h), numeral 3, 98, 99, 104, numeral 1, incisos a) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 116, fracción IV, inciso c) numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310, 311, 312, 327, 333, 334, 343, 344, numeral 1, incisos a), d), f), y dd), 357, numeral 1, incisos b), f), g) y h)

del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG865/2015, y en los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales distritales y municipales, así como de los Servidores Públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los organismos públicos locales electorales, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria para la Selección y Designación de la o el Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y de la o el Titular de la Dirección Ejecutiva De Participación Ciudadana, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO:

ÚNICO. Se aprueba la convocatoria para la selección y designación de la o el Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y de la o el Titular de la Dirección Ejecutiva De Participación Ciudadana, en los términos siguientes:

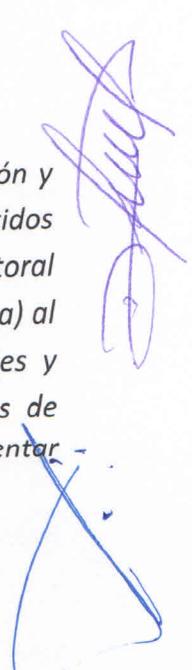
El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, apartado c), 116, fracción IV, incisos b) y c), numerales 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 6, 27, 30, inciso h), numeral 3, 98, 99, 104, numeral 1, incisos a) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 27, apartado 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 310, 311, 312, 327, 333, 334, 343, 344, numeral 1, incisos a), d), f), y dd), 357, numeral 1, incisos b), f), g) y h) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y numerales 1, incisos b) y c), 2, 9, incisos a) al i), 10, 11, 12, 13, 14, 15 y segundo transitorio de los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.

CONVOCA:

*A las ciudadanas y los ciudadanos interesados en participar en el proceso de selección y designación de los cargos de Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y Titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Coahuila, que cumplan los requisitos establecidos en la **Base III**, numeral 9, incisos a) al i) de los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismo Públicos Locales Electorales, a solicitar su registro y presentar su documentación de aspirantes conforme a las siguientes:*

BASES:

PRIMERA. Aspectos generales.



Las solicitudes de registro de las y los aspirantes a ocupar alguno de los cargos del Instituto Electoral de Coahuila, mencionados en la presente convocatoria, se recibirán desde el día 12 y hasta el 23 de septiembre de 2016, mediante el formato que estará disponible en las oficinas del Instituto Electoral de Coahuila, ubicadas en Carretera Saltillo - Monterrey Km 5 Numero Exterior 8475, Colonia Jardines del Campestre C.P. 25200, de esta ciudad, y en el portal del Instituto www.iec.org.mx.

De conformidad con lo dispuesto en la Base III, numeral 9, incisos a) al i) de los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismo Públicos Locales Electorales, las y los aspirantes que participen en el proceso de selección deberán mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos, de no ser así, el Consejo General del Instituto descartará a la o el aspirante que se encuentre en este supuesto en cualquier etapa del proceso.

SEGUNDA. Cargos y periodos a designar.

- a) **Cargos:** Conforme a la presente convocatoria, se designarán los cargos que a continuación se describen, con aquellas personas de cuya valoración se advierta que cuentan con la experiencia laboral y habilidades necesarias para cada uno de ellos.

| CARGO |
|---|
| Direcciones Ejecutivas de: <ul style="list-style-type: none">* Prerrogativas y Partidos Políticos.* Participación Ciudadana |

- b) **Periodo:** Las designaciones en los cargos señalados en la presente convocatoria serán por tiempo indefinido, y se encontrarán condicionadas a la evaluación del desempeño de sus titulares, así como al cumplimiento de sus funciones y del apego a los principios que rigen la función electoral.

TERCERA. Requisitos.

Las y los interesados en ocupar alguno de los cargos referidos en la Base Segunda de la presente convocatoria, deberán cumplir los siguientes requisitos, enunciados en la Base III, del numeral 9, incisos a) al i) de los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismo Públicos Locales Electorales:

"III.

9 ...

13

- a) Ser ciudadano mexicano, además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente;
- c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación;
- d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años, y contar con los conocimientos y experiencia probadas que les permitan el desempeño de sus funciones;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
- h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, y
- i) No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento."

CUARTA. Documentación a entregar.

Las y los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de registro con firma autógrafa, a través del formato previsto en esta Convocatoria como **Anexo 1**.
2. Copia certificada del acta de nacimiento;
3. Original y copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, para su certificación;
4. Dos fotografías recientes tamaño infantil a color;
5. Copia de comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud con una antigüedad máxima de tres meses;
6. Copia certificada del título o cédula profesional de nivel licenciatura;
7. Currículum vitae firmado por la o el aspirante, a través del formato que se agrega a la presente Convocatoria como **Anexo 2**, el cual deberá contener, entre otros datos: nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional, publicaciones, actividad

empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación, así como el empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro;

8. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa (empleando el formato que se agrega a la presente Convocatoria como **Anexo 3**), en la que se manifieste:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento y no haber adquirido otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- c) No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores a la designación;
- d) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- e) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- f) No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento;
- g) La aceptación de dar por concluido todo empleo, cargo o comisión en caso de ser designado en alguno de los cargos señalados en la presente Convocatoria.
- h) Toda la información que, con motivo del procedimiento de selección a que se refiere la Convocatoria, ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y toda la documentación que ha entregado o llegue a entregar es auténtica; y,
- i) La aceptación de sujetarse a la Convocatoria y a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.

QUINTA. Plazos y horarios para el registro.

Las solicitudes de registro de las y los aspirantes a ocupar alguno de los cargos del Instituto Electoral de Coahuila mencionados en la presente Convocatoria, se recibirán desde el día 12 y hasta el 23 de septiembre de 2016, en el domicilio citado en la Base Primera de la presente Convocatoria, en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes.

SEXTA. Notificaciones.

Todas las notificaciones se harán mediante el portal del Instituto Electoral de Coahuila www.iec.org.mx, salvo aquéllas que deban realizarse de manera personal a las y los aspirantes, mismas que se harán mediante el correo electrónico que hayan registrado y que deberán ser acusadas de recibido por los aspirantes de forma inmediata a su recepción, en

el entendido de que quienes no lo hagan dentro de las veinticuatro horas posteriores a su envío, se darán por debidamente notificados. Las y los ciudadanos designados por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, serán debidamente notificados.

SÉPTIMA. Etapas del proceso de selección y designación.

El procedimiento de selección de las y los aspirantes a ocupar alguno de los cargos mencionados en la presente Convocatoria, se desarrollará de conformidad con las siguientes etapas:

- 1. Registro de aspirantes.** El Instituto Electoral de Coahuila, recibirá en las fechas y horarios establecidos en la Base Quinta de la presente Convocatoria, las solicitudes con firma autógrafa y la documentación que presenten las y los aspirantes por escrito y con firma autógrafa, y será responsable de concentrar las solicitudes y documentación correspondiente para la integración de los expedientes.

Al momento de presentar la solicitud de registro, las y los aspirantes recibirán un acuse con un folio asignado y la descripción de la información y documentación entregada al Instituto, el cual deberán firmar de conformidad (**Anexo 4**). El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta Convocatoria. A más tardar el 23 de septiembre de 2016, se entregará a las y los Consejeros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, copia de las solicitudes de registro con sus anexos, y pondrá bajo resguardo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, los expedientes originales, poniéndolos a disposición, de manera inmediata, de cualquiera de los integrantes del Consejo General para su consulta.

- 2. Verificación de los requisitos legales.** Atendiendo a la cantidad de solicitudes recibidas para cada cargo, la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, podrá determinar la conformación de grupos de trabajo, así como el número de Consejeras o Consejeros Electorales que habrán de integrarlos, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos legales de las y los candidatos.

Una vez hecho lo anterior, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, aprobará el Dictamen que contenga la relación con los nombres y apellidos de las y los aspirantes que cumplen con todos los requisitos señalados en la Convocatoria y, en el mismo, señalará el plazo, la fecha y los horarios para la entrevista presencial a la que deberán acudir aquellos candidatos que sean convocados, una vez notificados mediante el correo electrónico que registraron en su solicitud. El Dictamen de referencia deberá ser publicado en el portal del Instituto y en los estrados del mismo.

3. Entrevista Presencial y valoración curricular. Para los efectos de la presente Convocatoria, la valoración curricular y la entrevista serán consideradas en una misma etapa. Las entrevistas serán grabadas en video.

Las y los aspirantes que sean convocados a la etapa de entrevista presencial, deberán presentarse en el lugar, fecha y hora señalada en el Dictamen respectivo, sin que las mismas puedan ser reprogramadas, salvo por causa de fuerza mayor plenamente acreditada.

Esta etapa del procedimiento de designación estará a cargo de las y los Consejeros Electorales integrantes de los grupos de trabajo que se conformen para tal fin, en caso de ser necesario.

En la etapa de valoración curricular y entrevista se identificará que el perfil de las y los aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuenten con la experiencia y las competencias indispensables para determinar la idoneidad para el desempeño del cargo, para lo cual, podrán ser interrogados respecto a las actividades derivadas del cargo al que aspiran. La entrevista será presencial, se realizará en panel con, al menos, tres Consejeros Electorales.

OCTAVA. Integración de las listas de aspirantes y propuestas de la Consejera Presidenta para su aprobación por el Consejo General.

Una vez concluida la etapa de entrevistas y valoración curricular, los grupos de trabajo elaborarán una lista de aspirantes por cada uno de los cargos a designarse, a efecto de que la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila realice sus propuestas al Pleno del Consejo General, tomando en consideración los resultados de la valoración curricular, entrevista y los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 10, de la Base Tercera de los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismo Públicos Locales Electorales.

NOVENA. Votación del Consejo General de las propuestas presentadas por la Consejera Presidenta y Designaciones.

Una vez elaboradas las propuestas de las y los candidatos, respaldadas con los dictámenes respectivos, la Consejera Presidenta deberá someterlas a la consideración del Consejo General con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas previas a la sesión que corresponda.

La designación de los titulares de las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Participación Ciudadana, deberán ser aprobadas por al menos el voto de cinco

Consejeros Electorales del Consejo General, de conformidad con lo previsto en el numeral 11 de la Base Tercera de los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismo Públicos Locales Electorales.

En el caso de que no se aprobara la designación del servidor público, la Consejera Presidenta deberá presentar una nueva propuesta.

Una vez concluido el procedimiento de selección, deberán expedirse los nombramientos respectivos e informarse al Instituto Nacional Electoral el cumplimiento de los Lineamientos en los que se funda la presente convocatoria, a través de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en los términos previstos en el numeral 15, de la Base III de los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismo Públicos Locales Electorales.

Los casos no previstos por la presente Convocatoria, serán dictaminados por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para su aprobación por el Pleno del Consejo General.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEXTO.- PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DISTRITALES ELECTORALES Y DE LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES, QUE SE INSTALARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2016-2017. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, Presidente de la Comisión de Organización Electoral, diera una explicación del Acuerdo que se proponía.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, señaló que el día anterior se comentó la importancia del documento que permitirá, por primera vez, convocar a la integración de Comités Municipales y Distritales, precisó que solamente recalcaría que las fechas eran lo suficientemente amplias para que se pudiera hacer el seguimiento y la revisión. Señaló que el día anterior, se planteaban algunas consideraciones al respecto, y precisó que el único detalle que se agregaría era lo relativo a la difusión, por lo que solicitó se instruyera a la Secretaría Ejecutiva para que hiciera la difusión en el mayor número de medios de comunicación y los mecanismos posibles para que la ciudadanía coahuilense la conociera, por lo tanto, propuso al Consejo General que se aprobara el Proyecto de Acuerdo que se presentaba en sus términos, con la adenda que se proponía instruir al Secretario Ejecutivo que realizara la difusión de la misma.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto.

La Representante de Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola, solicitó se les circulara de forma física la convocatoria, lo anterior, a efecto de que pudieran tenerla y colaborar con el Consejo General en lo que se les planteó el día anterior.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, manifestó que el acuerdo que se estaba proponiendo, era un Acuerdo muy importante ya que iniciaba la preparación del Proceso Electoral 2016-2017, en donde se estaba convocando a las ciudadanas y ciudadanos de Coahuila a participar en la integración de los Comités Municipales Electorales y los Comités Distritales Electorales. Señaló que los Comités tendrán la encomienda de preparar, organizar, desarrollar y vigilar las elecciones de las diputaciones y alcaldías para el próximo Proceso Electoral de 2017, precisó que en todo el Estado se estarán instalando 54 Comités en total, de los cuales, 16 son Comités Distritales Electorales y estarán ubicados en las cabeceras de los Distritos Electorales Locales que fueron aprobados el año pasado en la redistribución local hecha por el Instituto Nacional Electoral; y además, señaló que se instalarán 38 Comités Municipales Electorales en igual número de cabeceras municipales en la entidad, que cada uno de los 54 Comités mencionado tendrá un Presidente o Presidenta, un Secretario o Secretaria y tres Consejeros o Consejeras. Manifestó que ¿Quiénes podrán participar en esta convocatoria? Las y los ciudadanos Coahuilenses que estén en pleno uso y goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y además, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Federal de Electores con una credencial para votar vigente, señaló que eso era algo importante, porque por ahí han detectado algunos ciudadanos que tienen la credencial 2015 y esa credencial ya no

servirá para efectos ni de la convocatoria, ni de la votación para el próximo año, por lo que era importante renovarla; también deberán de tener 25 años cumplidos al día de la designación, gozar de buena reputación y no haber sido condenados por algún delito grave, a menos de que sea un delito no intencional y de preferencia, como un requisito no indispensable, tener estudios de nivel licenciatura y manifestar bajo protesta decir verdad que no han sido registrados como candidatos a cargos de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la elección, no haber sido dirigentes nacionales, estatales o municipales de algún partido en los tres años previos inmediatos a la elección y no estar inhabilitados para ejercer algún cargo público, ya sea en una institución pública federal o local. Señaló que las y los ciudadanos interesados deberán presentar su solicitud y su documentación del 22 de septiembre al 7 octubre en el Instituto Electoral de Coahuila, en un horario de 10 de la mañana a 4 de la tarde, sin embargo, para dar mayor accesibilidad a los ciudadanos y las ciudadanas del Estado de Coahuila para que tengan oportunidad de presentar su documentación de una manera diversa, se estarán ubicando en algunos lugares de la entidad para poder recibir la documentación de las y los ciudadanos; quienes vivan en los municipios de Acuña, Guerrero, Hidalgo y Jiménez, se recibirá su documentación en la ciudad de Piedras Negras el día 22 y 23 de septiembre en la Facultad de Administración y Contaduría de la Universidad Autónoma de Coahuila; quienes vivan en Morelos, Nava, Allende, perdón, Morelos, Nava, Villa Unión y Zaragoza, se recibirá su documentación en Allende en la Preparatoria o Escuela de Bachilleres Doctor General Jaime Lozano Benavides los días 26 y 27 de septiembre en un horario de 10 a 4 de la tarde; quienes vivan en los municipios de Juárez, Múzquiz, Progreso y Sabinas, se recibirá su documentación en el Municipio San Juan de Sabinas, en el Centro Universitario de Informática los días 28 y 29 septiembre; quienes vivan en los Municipios de Abasolo, Candela, Castaños, Escobedo, Frontera, Nadadores y San Buenaventura, se recibirá su documentación en la Infoteca Central de la Ciudad de Monclova los días 30 de septiembre y 1 de octubre; quienes vivan en la Madrid, Ocampo y Sacramento y en Cuatro Ciénegas, se recibirá su documentación en el CEBETA número 22 "Venustiano Carranza" los días 3 y 4 de octubre; quienes vivan en Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Sierra Mojada, y Viesca, en la ciudad de Torreón se recibirá su documentación en la Coordinación de la Universidad Autónoma de Coahuila Unidad Torreón del 5 al 7 de octubre, y quienes vivan en Arteaga, Ramos Arizpe, Parras de la Fuente y Saltillo, se recibirá su documentación en las oficinas del Instituto Electoral de Coahuila del 5 al 7 de octubre de 2016. Finalmente, invitó a la ciudadanía a que participe en la integración de los Comités Distritales y Municipales Electorales.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto, no habiéndola, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que por unanimidad, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/058/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DISTRITALES ELECTORALES Y DE LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES, QUE SE INSTALARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2016-2017 (ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL)

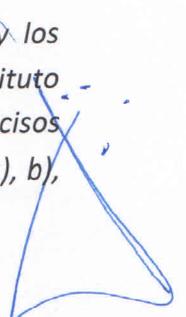
En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión ordinaria de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso c) numeral 1°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 6, 27, 30, inciso h), numeral 3, 98, 99, 104, numeral 1, incisos a) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 116, fracción IV, inciso c) numeral 1°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310, 311, 312, 327, 333, 334, 343, 344, numeral 1, incisos a), d), f), y dd), 359, numeral 1, incisos a) y b), 371, 372, 373, 374, 375, 378, 379, y 381 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG865/2015, y en los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales distritales y municipales, así como de los Servidores Públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los organismos públicos locales electorales, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria para la selección y designación de las y los integrantes de los Comités Distritales Electorales y de los Comités Municipales Electorales, que se instalarán durante el Proceso Electoral 2016-2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la convocatoria para la selección y designación de los integrantes de los 16 Comités Distritales Electorales y de los 38 Comités Municipales Electorales, que se instalarán durante el Proceso Electoral 2016-2017, en los siguientes términos:

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017

Con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos para la designación de las y los Consejeros Electorales Distritales y Municipales emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG865/2015, así como en los artículos 371 incisos a) y b), 372, 373, 374, 375 incisos a), b), c), d), e) y f); artículos 378, 379, 381 incisos a), b), c), d), e) y f) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.



El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila

CONVOCA:

Para la integración de los Comités Distritales y Municipales

A las y los ciudadanos originarios y/o residentes en el Estado de Coahuila de Zaragoza, interesados en participar en el procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán los 16 Comités Distritales y los 38 Comités Municipales Electorales, que tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos de competencia, la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, en el que habrán de renovarse los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los integrantes de los 38 Ayuntamientos de la Entidad, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. De los requisitos. *Los requisitos que deberán reunir los ciudadanos interesados en ocupar los cargos de Presidente, Secretario y Consejeros de los Comités Distritales y Municipales Electorales, son los siguientes:*

- I. Ser ciudadana o ciudadano coahuilense en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*
- II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;*
- III. Tener más de veinticinco años de edad al día de la designación;*
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;*
- V. Poseer al día de la designación, preferentemente estudios de nivel de licenciatura o equivalente, y contar con los conocimientos y experiencia en materia político-electoral que le permita el desempeño de sus funciones.*
- VI. Manifiestar bajo protesta de decir verdad:*
 - a) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
 - b) No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
 - c) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.*
- VII. Preferentemente, residir en el distrito o municipio donde aspire a integrar el Comité Electoral respectivo;*

SEGUNDA. De la documentación. *Para acreditar los requisitos anteriores, los ciudadanos interesados deberán presentar los siguientes documentos:*

- I. Solicitud de registro de aspirantes para integrar los Comités Electorales misma que estará disponible para su descarga en la página de internet del Instituto: www.iec.org.mx (Anexo 1);
- II. Acta de nacimiento (original para cotejo y copia);
- III. Copia de Credencial para Votar vigente (copia por ambos lados, original para cotejo);
- IV. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses, preferentemente, correspondiente al distrito electoral o municipio al que pertenezca (original para cotejo y copia);
- V. Clave única de registro de población (CURP) (original para cotejo y copia);
- VI. En caso de estar afiliado al IMSS, presentar número de afiliación o documento impreso;
- VII. Curriculum Vitae actualizado con firma autógrafa de conformidad con el formato que estará disponible en la página de internet del Instituto: www.iec.org.mx (Anexo 2);
- VIII. Constancia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- IX. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, cuyo formato estará disponible en la página de internet del Instituto: www.iec.org.mx (Anexo 3);
- X. Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial;
- XI. Exposición de motivos, con extensión máxima de una cuartilla, en donde exprese por qué desea participar y de qué forma contribuirá al cumplimiento de los fines y principios del Instituto;
- XII. Certificado que acredite el máximo grado de estudios (original para cotejo y copia); y,
- XIII. En su caso, copia de la documentación con la que se acredite el conocimiento o experiencia en materia político-electoral (original para cotejo y copia).

TERCERA. De la recepción de solicitudes. La recepción de documentos de los aspirantes a integrar los Comités Distritales y Municipales Electorales, se llevará a cabo del 22 de septiembre al 7 de octubre de 2016 a través de:

| SEDE | DOMICILIO DE RECEPCIÓN | PERÍODO DE RECEPCIÓN | HORARIO |
|----------------------------------|---|---|---------------------------------------|
| INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA. | CARRETERA SALTILLO - MONTERREY KM 5, #8475, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE. C.P. 25200. SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA. | DEL 22 DE SEPTIEMBRE AL 7 DE OCTUBRE DE 2016. | 10:00 A 16:00 HRS DE LUNES A VIERNES. |

De igual forma, podrán presentarse de acuerdo con el calendario y horarios que se establecen a continuación:

| SEDE | MUNICIPIOS QUE ACUDEN | LUGAR | DOMICILIO | PERÍODO DE RECEPCIÓN | HORARIO |
|----------------------|---|--|--|--|--------------------|
| PIEDRAS NEGRAS. | ACUÑA, GUERRERO, HIDALGO Y JIMÉNEZ. | FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA. | AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE #214, FRACC. LAS FUENTES. PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA. | 22 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016. | 10:00 A 16:00 HRS. |
| ALLENDE. | MORELOS, NAVA, VILLA UNIÓN Y ZARAGOZA. | ESCUELA DE BACHILLERES "DR. Y GRAL. JAIME LOZANO BENAVIDES". | MELCHOR OCAMPO Y NOGALAR ALLENDE, ZONA CENTRO. ALLENDE, COAHUILA. | 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016. | 10:00 A 16:00 HRS. |
| SAN JUAN DE SABINAS. | JUÁREZ, MÚZQUIZ, PROGRESO Y SABINAS. | CENTRO UNIVERSITARIO DE INFORMÁTICA. | BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N. NUEVA ROSITA, COAHUILA. | 28 Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016. | 10:00 A 16:00 HRS. |
| MONCLOVA. | ABASOLO, CANDELA, CASTAÑOS, ESCOBEDO, FRONTERA, NADADORES Y SAN BUENAVENTURA. | INFOTECA CENTRAL. | CARRETERA 57 KILOMETRO 4.5. MONCLOVA, COAHUILA. | 30 DE SEPTIEMBRE y 1 DE OCTUBRE DE 2016. | 10:00 A 16:00 HRS. |
| CUATRO CIÉNEGAS. | LAMADRID, OCAMPO Y SACRAMENTO. | CBTA #22 "VENUSTIANO CARRANZA" | FRANCISCO I. MADERO S/N, ZONA CENTRO. CUATROCIÉNEGAS, COAHUILA. | 3 Y 4 DE OCTUBRE DE 2016. | 10:00 A 16:00 HRS. |
| TORREÓN. | FRANCISCO I. MADERO, MATAMOROS, SAN PEDRO, SIERRA MOJADA Y VIESCA. | COORDINACIÓN DE LA UAdeC, UNIDAD TORREÓN. | BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE COMONFORT. TORREÓN, COAHUILA. | DEL 5 AL 7 DE OCTUBRE DE 2016. | 10:00 A 16:00 HRS. |
| SALTILLO. | ARTEAGA, RAMOS ARIZPE Y PARRAS DE LA FUENTE. | INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA | CARRETERA SALTILLO - MONTERREY KM 5, #8475, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE. SALTILLO, COAHUILA. | DEL 5 AL 7 DE OCTUBRE DE 2016. | 10:00 A 16:00 HRS. |

Al momento de presentar su solicitud de registro, las y los aspirantes recibirán un acuse con folio asignado y la descripción de la información y documentación entregada al Instituto, el cual deberán de firmar de conformidad.

El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria.

Por ningún motivo se admitirán solicitudes y/o documentos de aspirantes una vez vencido el plazo para su recepción.

CUARTA. De las Etapas del proceso de selección y designación.

- 1. Integración de los expedientes.** *Del 8 al 12 de octubre de 2016, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral integrara los expedientes respectivos.*
- 2. Verificación de los requisitos legales.** *A más tardar el 15 de octubre de 2016, se entregará a la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, una lista con los nombres de los aspirantes a integrar los Comités Distritales y Municipales Electorales, que cumplieron con todos los requisitos establecidos previamente en esta convocatoria. Se pondrán bajo resguardo de la Comisión de Organización Electoral, los expedientes originales, poniéndolos a disposición, de manera inmediata, de cualquiera de los integrantes del Consejo General para su consulta.*
- 3. Elaboración del dictamen.**
Una vez hecho lo anterior, la Comisión de Organización Electoral, aprobará el Dictamen que contenga la relación con los nombres y apellidos de las y los aspirantes que cumplen con todos los requisitos indicados en la convocatoria, señalando el plazo, fecha, sedes y los horarios para la entrevista presencial a la que deberán acudir aquellos candidatos que sean convocados, mediante el correo electrónico que registraron en su solicitud. El dictamen, además se deberá publicar en la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila a más tardar el 31 de octubre de 2016.
- 4. Entrevista Presencial.** *Las y los aspirantes que sean convocados a la etapa de entrevista presencial, deberán presentarse en el lugar, fecha y hora señalada en el dictamen respectivo, sin que la misma pueda ser reprogramada, salvo por causa de fuerza mayor plenamente acreditada.*
Esta etapa del procedimiento de designación estará a cargo de las y los Consejeros Electorales integrantes de los grupos de trabajo que se conformen para tal fin en el dictamen mencionado.
En esta etapa se identificará que el perfil de las y los aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuenten con la experiencia y las competencias indispensables.

QUINTA. De los criterios para la designación. Para la designación de los aspirantes a conformar los 16 Comités Distritales y 38 Comités Municipales Electorales, se tomarán en cuenta los criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de los aspirantes, a saber:

- I. Compromiso democrático;
- II. Paridad de género;
- III. Prestigio público y profesional;
- IV. Pluralidad cultural de la Entidad; la
- V. Conocimiento de la materia electoral; y,
- VI. Participación comunitaria o ciudadana.

SEXTA. De la elaboración de la lista de propuestas. Concluida la etapa de entrevistas, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral entregará a la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Organización Electoral a más tardar el 23 de noviembre de 2016, una lista que contenga la propuesta de ciudadanos seleccionados para integrar los Comités Distritales y Municipales Electorales.

El día 24 de noviembre se aprobará dicha lista por parte de la Comisión de Organización Electoral, para que posteriormente sea remitida a los Partidos Políticos a más tardar el 25 de noviembre, y en un plazo del 26 y 27 de noviembre realicen sus observaciones fundadas y motivadas respecto de la designación de las y los aspirantes a integrar los Comités Electorales.

SÉPTIMA. De la aprobación de las propuestas definitivas. El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en sesión pública que celebre a más tardar el 30 de noviembre de 2016, aprobará las listas de las y los ciudadanos que integrarán los Comités Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2016-2017, mismas que serán publicadas en la página de internet y en los estrados del mismo.

OCTAVA. Disposiciones Generales. Aprobado el Acuerdo de integración de los Comités Distritales y Municipales Electorales, la Secretaría Ejecutiva notificará a los aspirantes su designación y les dará a conocer la fecha de instalación del Comité Electoral respectivo para rendir la protesta de Ley.

Así mismo, a la lista y al Acuerdo de integración de los 16 Comités Distritales y 38 Comités Municipales se les dará la máxima publicidad en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Instituto Electoral de Coahuila y en la página de internet www.iec.org.mx.

Los resultados de cada etapa deberán ser publicados en los estrados del Instituto Electoral de Coahuila y su página de internet www.iec.org.mx, conforme al principio de máxima publicidad.

NOVENA. De la instalación y vigencia. Los 16 Comités Distritales y 38 Comités Municipales Electorales, quedarán formalmente instalados a más tardar el 14 de enero de 2017.

DÉCIMA. De los casos no previstos. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

Los Consejeros Electorales podrán, mediante Acuerdo, modificar los plazos establecidos en la presente convocatoria de acuerdo con las necesidades del procedimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a que, en los términos precisados en los considerandos del presente acuerdo, de amplia difusión a la convocatoria aprobada en el presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SÉPTIMO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE COLONIAS POPULARES DE COAHUILA" REGISTRADA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE. (PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, diera una explicación del Acuerdo que se proponía.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó que básicamente los resolutivos del Proyecto de Acuerdo que se proponía, se referían a que una vez analizada la documentación presentada por parte de la Asociación Política, en relación con algunas observaciones que le fueron realizadas por el órgano electoral, fueron subsanadas. En ese sentido, se concluyó que la Asociación Política denominada Asociación de Colonias Populares de Coahuila, presentó en tiempo y forma su informe anual relativo a los ingresos totales y gastos ordinarios del ejercicio fiscal 2015. Señaló que así mismo, los gastos generados por las actividades ordinarias fueron acreditadas en su totalidad, por lo cual, propuso se aprobará en su totalidad el informe anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la Asociación Política denominada Asociación de Colonias Populares de Coahuila para el ejercicio fiscal 2015.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto.

La Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Ma. del Rosario Anguiano Fuentes, señaló que el día anterior solicitó se le entregaran los documentos para leerlos y analizarlos, pero debido a lo que platicaría después no los pudo leer. Solicitó le dieran oportunidad de reservarse ese punto para la siguiente ocasión.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, manifestó a la Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Ma. del Rosario Anguiano Fuentes, que si quisiera le podían explicar a grandes rasgos el Proyecto de Acuerdo.

La Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Ma. del Rosario Anguiano Fuentes, señaló que deseaba leerlo, pero que no le fue posible.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, manifestó que los documentos fueron circulados en tiempo y forma, y que le apenaba mucho la situación que les iba a comentar, pero que requerían tomar la votación correspondiente dado que estaba integrado en el orden del día.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto, no habiéndola, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que por unanimidad, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/059/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE COLONIAS POPULARES DE COAHUILA", REGISTRADA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión ordinaria de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 inciso f) de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 35, 44, 48, 50 numeral 1, inciso d) y h), 52 numeral 1, inciso a) y 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, 10, 11 y 13 del Reglamento de Fiscalización, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba el dictamen consolidado del informe anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la asociación política denominada "Asociación de Colonias Populares de Coahuila", registrada ante el Instituto Electoral de Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil quince, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO:

ÚNICO. Se aprueba en su totalidad el Informe Anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la asociación política denominada "Asociación de Colonias Populares de Coahuila", para el ejercicio fiscal dos mil quince (2015).

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

OCTAVO.- ASUNTOS GENERALES.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, señaló que al inicio de la sesión se habían apuntado dos Partidos Políticos para asuntos generales, por lo que cedió la palabra a la Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Ma. del Rosario Anguiano Fuentes.

La Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Ma. del Rosario Anguiano Fuentes, manifestó que deseaba realizar un reclamo al Instituto, en el sentido de que el día anterior bajando las escaleras sufrió una caída, y señaló que las escaleras están muy lisas y peligrosas, que afortunadamente no se fracturó y que su caída fue a media escalera. Preciso que sus compañeros Representantes de Partidos Políticos fueron testigos y fue un golpe tremendo. Entonces, señaló que se tuviera más cuidado en ese punto y debido a esa eventualidad no pudo analizar los documentos. Agradeció y reconoció a sus compañeros Representantes de los Partidos Políticos que la ayudaron al momento de la caída.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, manifestó que lamentaba mucho el accidente que le ocurrió y que estaría al pendiente de que no volviera a suceder.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, cedió la voz a la Representante del Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola.

La Representante del Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola, señaló que era conocido que el día 24 de Junio de 2016, el Consejo General emitió el acuerdo 46/2016 donde hacían referencia a que caducó la instancia por analogía del proceso sancionador en contra del Senador Luis Fernando Salazar Fernández; se presentó el Juicio Electoral correspondiente y se radicó bajo el número 62/2016 en el Tribunal Electoral y se emitió la sentencia que en derecho correspondió donde se le solicitó al Consejo General lo siguiente *"se ordena reponer y resolver el procedimiento sancionador en la vía ordinaria con el debido proceso"* y en relación a ello, preguntó al Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias, Lic. René de

la Garza Giacomán, cuál era el procedimiento se le iba a dar, porque a su representación le interesaba el seguimiento a ese asunto.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias, Lic. René de la Garza Giacomán.

El Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias, Lic. René de la Garza Giacomán, manifestó que se le daría el trámite cómo se ordenó, y se haría una vez que sesione la Comisión de Quejas y Denuncias y se hará de conocimiento. Señaló respecto del tema de la Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Ma. del Rosario del Anguiano Fuentes, conminaría al área de Recursos Humanos a que revisaran las escaleras y, si fuera necesario, poner más antiderrapante, para que en lo sucesivo no vuelva a pasar. Por otra parte, aprovechó la oportunidad para invitar a la primera carrera del Instituto Electoral de Coahuila denominada "Carrera por la Democracia".

La Representante del Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola, preguntó que para cuando se tenía programada la próxima sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias.

El Consejero Electoral, Lic. René de la Garza Giacomán, contestó que se realizaría el miércoles de la próxima semana.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto.

El Representante del Partido Primero Coahuila, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez, señaló que respecto al asunto que se estaba emitiendo, creía que no se estaba siendo concreto en razón de lo que preguntó la Representante del Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola, y solicitó al Consejero Electoral, Lic. René de la Garza Giacomán, fuera concreto en su respuesta; y le cuestionó si hubiese tiempo fatal para darle cumplimiento a lo que ya se les había circulado para poder reponer el asunto del procedimiento.

El Consejero Electoral, Lic. René de la Garza Giacomán, manifestó que como es sabido, en materia electoral no hay suspensión, entonces, precisó que se tendría que volver a instaurar el procedimiento ordinario y, por otra parte, también se impugnó ese acuerdo. Entonces, señaló que sigue impugnado, pero por lo que corresponde al Instituto, tendrán

que iniciar el procedimiento y se hará una vez que se tenga la Sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila.

La Representante del Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeveerino Mayola, preguntó a la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, si le cedía el uso de la voz por dos minutos.

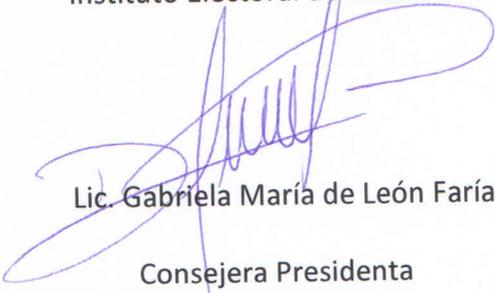
La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, le suplicó se ajustarán al orden del día ya establecido. A continuación, comentó que los próximos días 8 y 9 de septiembre el Instituto Electoral de Coahuila, será sede del Tercer Encuentro Nacional de Educación Cívica en donde se contará con la participación de por lo menos 28 Institutos Electorales y, además, se contará con la presencia de distinguidos académicos y en próximos días se estarán discutiendo sobre nuevos lineamientos y políticas públicas.

El Representante del Partido Primero Coahuila, C. Genáro Alberto Rodríguez Martínez, solicitó se ajustara el desarrollo de la sesión al orden del día correspondiente.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

NOVENO. -CLAUSURA.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (10:45) diez horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy, la Presidenta del Consejo General, Lic. Gabriela María de León Farías, dio por terminada la Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2016, de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe.-


Lic. Gabriela María de León Farías
Consejera Presidenta




Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez
Secretario Ejecutivo